



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE MÚSICA

CONSEJO TÉCNICO
Oficio número FaM/CT/0333/17

Asunto: Participación de sinodales en proceso de titulación

Profesores y alumnos de la Facultad de Música:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento, los siguientes acuerdos tomados por el H. Consejo Técnico, durante las sesiones XX Extraordinaria y XLVI Ordinaria, de fechas 15 y 22 de febrero de 2017, respectivamente, sobre la participación de los asesores en el proceso de titulación:

La presencia de los suplentes es de vital importancia, ya que en ausencia de alguno de los titulares, los primeros deberán cubrir las funciones de los segundos. En vista de lo anterior se acuerda:

- 1) Que los cinco sinodales participen (los suplentes de forma presencial y sin firma), en todo el proceso de titulación de acuerdo a la información siguiente:

Sinodal	Revisión del trabajo escrito (en un lapso de 30 días)	En su caso, Valoración Previa (De acuerdo al instructivo correspondiente)	Replica oral	Examen práctico
Presidente	Revisar y aprobar la versión final	Participa y evalúa	Participa y evalúa	Participa y evalúa
Secretario	Revisar y aprobar la versión final	Participa y evalúa	Participa y evalúa	Participa y evalúa
Vocal	Revisar y aprobar la versión final	Participa y evalúa	Participa y evalúa	Participa y evalúa
Suplentes (únicamente 2)	Revisar y aprobar la versión final	Participa y evalúa	Participan y evalúan según las funciones del titular al cual suplan	Participan y evalúan según las funciones del titular al cual suplan

- 2) Que los sinodales: Presidente, Vocal y Secretario, tengan voz y voto, el cual deberá ser razonado y entregado por escrito de manera individual.
- 3) Como un reconocimiento a esta labor, que los nombres de los cinco sinodales aparezcan en el programa de mano.
- 4) Al final de examen profesional, el alumno recibirá una encuesta con fines de calidad sobre el proceso de titulación.
- 5) En ningún caso, podrá bloquearse el proceso de titulación por retraso en la realización de la valoración previa, si este es atribuible a la Facultad de Música o a los sinodales.
- 6) La Valoración Previa solo podrá ser omitida si los cinco sinodales y el alumno así lo solicitan por escrito.
- 7) En el sentido de favorecer y facilitar a los asesores y a los alumnos la realización de los trabajos de titulación, se propone la difusión de información acerca de: integridad académica, plagio y derechos de autor⁴.

Los sinodales que injustificadamente no se presenten a cualquiera de las fases de evaluación, no podrán volver a ser nombrados como tales. (Prerrogativa de la Dirección de la Facultad de Música).

Agradezco de antemano su atención y me es grato enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

"Por mi raza hablará el espíritu"

Coyoacán Cd. Mx. a 24 de febrero de 2017.

M.M. Alejandro Barceló Rodríguez
Secretario del H. Consejo Técnico

⁴ <http://www.derecho.unam.mx/integridad-academica/index-integridad.php>